

2356 *RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 957/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 957/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología, obtenido por doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

2357 *RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de 15 plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales, cinco plazas para Profesores en el área de Letras y cinco plazas para Profesores en el área de Ciencias, en Escuelas Secundarias, ofrecidas por el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) para el próximo curso 1994-1995.*

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de California (Estados Unidos) han favorecido que las autoridades educativas californianas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias, es el Memorándum de Entendimiento entre las autoridades del Estado de California y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, firmado por primera vez en junio de 1986 y ratificado el pasado 10 de febrero de 1993, encaminado al fortalecimiento de las relaciones en materia educativa entre ambas instituciones. Dicho Memorándum contempla, entre otras provisiones, la contratación de enseñantes españoles por parte de distritos californianos.

Por todo lo cual, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la cobertura de 25 plazas para el próximo curso 1994-1995, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

I. Requisitos exigidos para solicitar las plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales

Se ofertan 15 plazas en distritos escolares de California.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener buen dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
4. Cumplir una de las dos opciones que figuran a continuación:

a) Titulación de Maestro en cualquier especialidad y acreditar experiencia docente en Enseñanza Reglada, al menos durante el presente año académico 1993-1994.

b) Titulación de Licenciado por cualquier Facultad, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y acreditar al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada.

II. Requisitos exigidos para solicitar las plazas para Profesores en Escuelas Secundarias

Se ofertan cinco plazas para Profesores en el área de Letras y cinco plazas para Profesores en el área de Ciencias en distritos escolares de California.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener buen dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.

4. Tener titulación de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Inglesa, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada, durante los últimos diez años.

5. Tener titulación de Licenciado en Matemáticas, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada, durante los últimos diez años.

III. Solicitudes

Los Profesores que reúnan dichas condiciones formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el anexo I de esta disposición, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1. Para Maestros y Profesores destinados en centros docentes públicos:

Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura en el anexo III.

2. Para los Profesores destinados en centros docentes privados: Certificados de los servicios prestados, expedidos por el Director del actual centro de trabajo y con el visto bueno de la Inspección Técnica correspondiente, en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En el caso de que los años anteriores el concursante haya prestado servicios en centros distintos al actual deberá acompañar los certificados correspondientes acreditativos de lo anteriormente expresado.

3. Acreditación de los méritos académicos y profesionales que consideren oportuno alegar: Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo II.

4. Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece establecido en el anexo II.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado IV de la convocatoria.

IV. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazos, 17, o paseo del Prado, 28, 28071 Madrid. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección

La selección se realizará por una Comisión integrada por representantes del Departamento de Educación del Estado de California, que efectuará una preselección sobre la base de los méritos alegados por los candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar dos pruebas en inglés, consistentes en un test y una primera entrevista. Quienes superen esta fase serán posteriormente citados para realizar una segunda entrevista, igualmente en inglés, con los representantes de los distritos escolares que ofertan las plazas.

Tanto el test como las entrevistas, individuales, serán organizados y realizados por la Comisión seleccionadora para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y la adecuación de su experiencia docente, y tendrán lugar en Madrid, en fecha, lugar y hora a especificar.

Los Profesores seleccionados serán contratados por los distritos escolares del Estado de California que ofertan las plazas citadas, en las siguientes condiciones:

a) Retribuciones salariales entre 24.000 y 40.000 dólares anuales brutos, dependiendo de la titulación académica y méritos docentes, así como de la experiencia docente acreditada.

b) Prestaciones sanitarias que incluyen hospitalización, servicios médicos y farmacéuticos, etc.